

Municipio de Querétaro, Qro., a 24 de julio de 2024

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131, 132 fracción II inciso b) y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 1, 2, 3, 44, 48 fracciones II y IV, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 25 de mayo de 2001; 1, 2, 3, artículo 34, párrafo I, fracciones V Y IX, y 37 fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Publicado en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro de fecha 7 de junio de 2019 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro la "La Sombra de Arteaga" de fecha 21 de junio de 2019, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento **TD-119-2024** de fecha **4 de julio de 2024** dirigido al **CC. MARCELA MARTÍNEZ CARRILLO Y MARICRUZ MARTÍNEZ CARRILLO** con domicilio en **VICENTE GUERRERO, No. 13, LOCALIDAD DE EL JOFRITO C.P. 76210, QUERÉTARO, QRO**, toda vez que el contribuyente citado se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 132 fracción II inciso b), en virtud de que **NO SE LOCALIZÓ AL CONTRIBUYENTE EN SU DOMICILIO** conforme a las razones asentadas en las actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado en fecha **12 de julio de 2024**, por el C. **MARTIN GOMEZ ARCINIEGA**, con número de acreditación **11 emitido con fecha 18 de junio de 2024** expedida por la Directora de Ingresos del Municipio de Querétaro, con vigencia del **18 de junio al 30 de septiembre** de la presente anualidad y la cual ostenta firma autógrafa, que corresponde a los rangos fisonómicos del notificador-ejecutor, la cual se anexa y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 fracción II inciso b) párrafo cuarto del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

En el Municipio de Querétaro Qro., siendo las **09:00** horas con **15** minutos del día, **24 de julio de 2024** el suscrito Lic. Manuel Jacinto García Gómez en mi carácter de Jefe del Departamento de Notificación, Cobranza y Ejecución adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, procedo a notificar por estrados **SE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN** de fecha **4 de julio de 2024**, dirigido al **CC. MARCELA MARTÍNEZ CARRILLO Y MARICRUZ MARTÍNEZ CARRILLO** emitido por la **DIRECTORA DE INGRESOS**, y se fijara el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del municipio de Querétaro, y además se publicaran en la página electrónica <https://www.municipiodequeretaro.gob.mx/> (menú notificaciones y convocatorias por estrados, submenú notificaciones) por 5 días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquel documento se fija y publica – esto es del **25 de julio de 2024** al **31 de julio de 2024**- y será retirados al sexto día hábil siguiente, fecha que se tendrán por notificados los documentos, en el caso el día **1 de agosto de 2024**.

Atentamente

**"Querétaro, La Ciudad que queremos"**

Lic. Manuel Jacinto García Gómez  
**Jefe del Departamento de Notificación,  
Cobranza y Ejecución**

MJGG/MCS

Pág. 1-2



QUERÉTARO  
— MUNICIPIO —



Secretaría de Finanzas  
Dirección de Ingresos  
Departamento de Impuestos Inmobiliarios  
Folio. TD-119-2024  
Asunto: Se solicita información y documentación

Querétaro, Qro., 04 de julio de 2024

**CC. Marcela Martínez Carrillo y  
Maricruz Martínez Carrillo**  
Vicente Guerrero, no. 13, Localidad de El Jofrito  
C.P. 76210, Querétaro, Qro  
**P R E S E N T E**

El Departamento de Impuestos Inmobiliarios, adscrito a la Dirección de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, con fundamento en los artículos: 14 párrafo segundo, 16, 31 fracción IV, 42, 43, 45 y 115 fracción IV inciso a) primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 y 35, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 8 fracción VIII, 10, fracción II, 11, 19, 63-bis, 68 fracción II, 80, inciso c), 88, 93 fracción II, 97, fracciones XII y XIII, 102, fracciones II, párrafo primero y III, párrafo primero, todos del Código Fiscal del Estado de Querétaro; 1, 2, 4, 5, 48, fracciones II, IV y XXVI, y 102 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, 4, 5, 9, 10, fracciones I y II, 11, 14, 15, 16, 59 y 62 fracción I, 65, 67, 71, fracción I, 74 y 75, de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro vigente para el 2020; 15., 15.1, 15.2, 15.4., 15.5., fracción I, 15.6. fracción I, 15.7., 15.8., 15.9., 15.10. inciso a), 15.12., 15.14., 15.15., y 15.20., de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2020, publicada el 23 de diciembre de 2019, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y artículos 1, 2, 5 fracción IV, 6, 33 fracción I y 35 fracciones III, X, XI, XIV y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, publicado en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro de fecha 7 de junio de 2019; **se encuentra facultado para requerir en la materia de su competencia a los contribuyentes, terceros relacionados, responsables solidarios y demás obligados, así como a las autoridades competentes y fedatarios públicos, la documentación, datos e informes que sean necesarios para el ejercicio de sus facultades.**

Bajo ese contexto, es dable precisar que esta unidad administrativa tuvo conocimiento en fecha 22 de abril de 2024, la presentación de la **declaración del impuesto sobre traslado de dominio** de la **aplicación de bienes** protocolizada mediante escritura pública número **537**, de fecha **11 de abril de 2024**, pasada ante la fe del Lic. Carlos Rafael Altamirano Alcocer, titular de la Notaría Pública número 61, de la demarcación notarial de Querétaro, Qro., de la que se desprende sustancialmente la siguiente información:

Clave Catastral del Inmueble: **140504001001014**  
Operación: **aplicación de bienes**  
Adquirentes: **Marcela Martínez Carrillo y Maricruz Martínez Carrillo**  
Enajenante: **Bernardino Martínez Carrillo**

Por lo anterior, en términos del artículo 88 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se realizó una búsqueda minuciosa, dentro de los archivos tanto físicos como electrónicos a cargo de esta unidad administrativa, como resultado, no se tiene registro del pago del impuesto sobre traslado de dominio referente a la adquisición por la **aplicación de bienes**, por lo que resulta ser **sujeto pasivo del pago total** de la tributación señalada, de conformidad con el artículo 19 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y causado conforme a los artículos 62 fracción I, de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro y 15., 15.1, 15.2, 15.4., 15.5., fracción I, 15.6. fracción I, 15.7., 15.8., 15.9., 15.10. inciso a), 15.12., 15.14., 15.15., 15.17 y 15.20., de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2020, publicada el 23 de diciembre de 2019, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga"



QUERÉTARO  
— MUNICIPIO —

Por tanto, se requiere con el objeto o propósito de comprobar el correcto cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecto como sujeto pasivo de la obligación fiscal, por la **aplicación de bienes** respecto del inmueble con clave catastral **140504001001014**, para que exhiba los documentos que acrediten estar al corriente en el **pago total** del impuesto sobre traslado de dominio.

Esta información se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal que las disposiciones legales le otorgan a este Departamento, con el objeto o propósito de verificar el **pago total** del impuesto sobre traslado de dominio, según lo dispuesto en los artículos 62 fracción I, de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro vigente para el 2020 y 15., 15.1, 15.2, 15.4., 15.5., fracción I, 15.6. fracción I, 15.7., 15.8., 15.9., 15.10. inciso a), 15.12., 15.14., 15.15., y 15.20., de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2020, publicada el 23 de diciembre de 2019, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

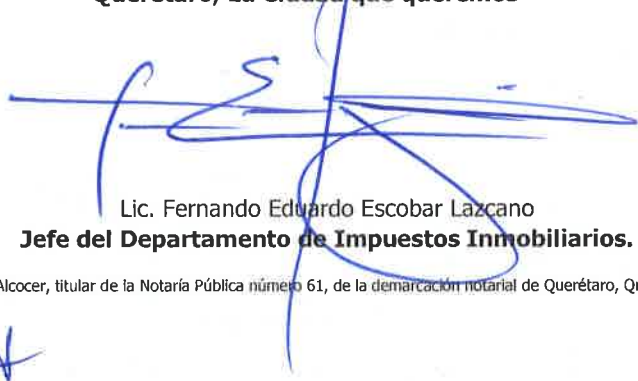
La revisión abarcará desde el **12 de octubre de 2020**, fecha del fallecimiento del C. Bernardino Martínez Carrillo, autor de la sucesión del bien inmueble con clave catastral **140504001001014**. Por este motivo, se protocolizó el acto de **aplicación de bienes** mediante el instrumento notarial número **537**, de fecha **11 de abril de 2024**, pasada ante la fe del Lic. Carlos Rafael Altamirano Alcocer, titular de la Notaría Pública número 61, de la demarcación notarial de Querétaro, Qro., acto que causa el impuesto sobre traslado de dominio correspondiente al ejercicio fiscal **2020**, y se debió haber presentado la declaración correspondiente a dicha contribución.

La documentación e información, deberá exhibirse en las oficinas de la Dirección de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas, del Municipio de Querétaro, ubicadas en el Edificio de Centro Cívico, Piso Mezzanine, Letra B, Blvd. Bernardo Quintana No. 10,000, Centro Sur, Querétaro, Qro., **en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y copias debidamente certificadas, en un plazo no mayor a 15 días hábiles computados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, inciso c) del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

Finalmente, se hace de su conocimiento que, de no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos solicitados para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal en el plazo señalado, constituye una infracción en los términos del artículo 97, fracciones XII y XIII, del Código Fiscal del Estado de Querétaro y se sanciona de conformidad con el artículo 102, fracciones II, párrafo primero y III, párrafo primero de dicho ordenamiento legal, asimismo, se le informa que en caso de impedimento en el inicio o desarrollo de las facultades de comprobación, esta autoridad fiscal podrá aplicar las medidas de apremio contenidas en el artículo 63-bis del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

Atentamente

"Querétaro, La Ciudad que queremos"



Lic. Fernando Eduardo Escobar Lazcano

**Jefe del Departamento de Impuestos Inmobiliarios.**

C.c.p. Lic. Carlos Rafael Altamirano Alcocer, titular de la Notaría Pública número 61, de la demarcación notarial de Querétaro, Qro.

PAAT/QU



QUERÉTARO  
— MUNICIPIO —



Secretaría de Finanzas  
Dirección de Ingresos  
Departamento de Notificación, Cobranza y Ejecución  
Municipio de Querétaro

Nombre del Contribuyente: Marcela Martínez Carrillo  
Domicilio: Dicenta Turrero 13 Sobrito  
No. documento a Notificar: TD-119-2024 de fecha 04-Julio-2024

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

**CERCORAMIENTO DEL DOMICILIO.** En Querétaro, Querétaro, a los 12 días del mes de Julio de **2024** dos mil veinticuatro, siendo aproximadamente las 8:10 ubicado, entre las calles Alvaro Obregón y 16 Septiembre, el cual al solicitar la cartografía correspondiente al Sistema Cartográfico de la Dirección de Catastro mismo que tiene acceso la Dirección de Ingresos, no arrojo cartografía, y teniendo como nomenclatura el número 17 cerciorándome que es el domicilio buscado, procedo a describir las características del inmueble:  
Fachata circular con malla ciclónica al centro casa de un nivel color café

**IDENTIFICACIÓN DEL NOTIFICADOR.** El suscrito C. Martha Gómez Arriaga, en mi carácter de notificador y ejecutor adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, con número de empleado 30618, acredito mi personalidad como Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número 11 con vigencia del **18 de junio de 2024 al 30 de septiembre de 2024**, expedida por la **Lic. Mónica Daniela Díaz Herrera** Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, la cual ostenta su firma autógrafa, misma que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa.

**REQUERIMIENTO DE LA PERSONA A NOTIFICAR Y/O NARRACIÓN DE LOS HECHOS.**  
Al acudir y tocar durante diez minutos no hay a quien, por lo que cabe señalar que se dejó citatorio por instructivo el día 11-Julio-2024, por lo que procedo a dejar la copia del documento por instructivo.





Por lo que, ante la siguiente situación acorde a los tres supuestos dispuestos en el artículo 132, fracción II:

1.  • NO LOCALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE EN SU DOMICILIO
2.  • OPOSICIÓN
3.  • NO LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE

al momento de la realización de la diligencia de notificación y acorde al supuesto anteriormente presentado se procedió a la notificación por instructivo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 135 por lo que EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132, FRACCIÓN II, INCISO B) DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE.-----

**DESIGNACIÓN DE TESTIGOS.** Por lo que el suscrito designa como testigos de asistencia a los C.C. **JUAN JESÚS RIVERA RAMIREZ** y **CÉSAR DAVID SÁNCHEZ CORTES**, quienes se identifican mediante credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio **IDMEX1347538977** y **IDMEX2036420966**, respectivamente. -----

A CONTINUACIÓN, SE ANEXAN LAS FOTOS DEL LUGAR PARA LA MEJOR INSTRUCCIÓN DE LA PRESENTE ACTA.

Finalmente, el notificador hace constar los hechos que se llevaron a cabo en el presente acto administrativo. -

No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las 19:30 horas del día 16 de Julio de (2024) dos mil veinticuatro, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que ella intervinieron. -----

  
Nombre y firma del Notificador y Ejecutor.

Testigos:

  
C. JUAN JESÚS RIVERA RAMIREZ

  
C. CÉSAR DAVID SÁNCHEZ CORTES

